

169  
1818  
Sello 3.º de A.  
1818 y 1819  
Son Ate. de 1.º Voto

Lucas Gaima, vecino de esta Republica, ante Vmd conforme  
a dño pasesco, y digo: Que el Domingo 27 del corriente el comisiona-  
nario D. Juan de Rosa Ojeda me dio seis sablados sin

Vol. : 1624 -I- Sección Civil y judicial  
Nº : 1  
Año : 1818

Denuncia al comisionado Juan de Rosa Ojeda por abuso de autoridad.-

Foj. : 8

motivo me dio me ha hecho mucho agraviado, ponia pedir lo que  
en dño me correspondia se haga servir la justificacion de Vmd  
mandarle informe al tenor de este pedimento, vasa de la protes-  
ta q' hago de estar a su informe solo en lo favorable, y de pro-  
barle su negativa; y evacuado el informe, se me pase vista de-  
el. Para lo q'.

A Vmd pido, y suplico, se sirva haverme por presentado, y  
proveer conforme llevo pedido; pero no proceder de malicia;  
costas protesto llo.

Lucas Gaima

Alm

del 3.º día.

*Boletín*  
1818 y 1819  
1818

Son Cte. de 1.º Voto

Lucas Gaima, vecino de esta Republica, ante Vmd conforme a dño parecer, y digo: Que el Domingo 27 del corriente el comisionado D. Juan G. Pora d'eda me dio seis sablados, sin haberme yo dado, el mas leve motivo. Este hombre son Ctealde esta acostumbrado a cometer estos desafuenos, como q.º a D.º Juan Jose Figueredo, aora poco lo ultrajo de palabras, y lo aneeto en su casa, amandando recandando el diezmo, a D.º Bernardo Acosta, le dio bastonazos estando en su capuena trabajando; a una muger la aporreo malamente en publico, y en el poses con el pretexto de ser su mancha. Y por q.º con los sablados, q.º sin motivo me dio me ha hecho muchn agravio, p'ina pedir lo que en dño me corresponda se ha de servir la justificacion de Vmd mandarle informe al tenor de este pedimento, vajo de la protesta q.º hago de estar a su informe solo en lo favorable, y de probante su negativa; y evacuado el informe, se me pose vista de el. Para lo q.º

Et Vmd pido, y suplico, se sirva haverme por presentado, y proveer conforme llevo pedido; pero no proceder de malicia; costas protesto llo.

Lucas Gaima

Alm

cion y Octubre 21. de 1818.

Informe el Com. D. Juan de Rosa Espas.

Devoto

Fco. Bernardina Orrego

Fco. Fr. de P. Lopez

En el mismo dia notifiqué el antecedente  
procedido a D. Lucas Gaura, y remití este  
Esped. al Com. p. el informe. De esto certifico.

Devoto

Pago otro reales

Devoto

Sr. Alc. Ord. 21. Voto.

Cumpliendo el Decreto precedente, q. se firmó para  
me a informe sobre la peticion y denuncia de  
Lucas Gaura con la debida veneracion y respeto  
informo y digo: q. en muchas Ocasiones exa me  
nuestra toma arbitraria q. podes hacer respetar  
a tu Autoridad y Casa; y me sucede, q. habiendo  
tenido antes razones evidentes aque un mo  
zo partidario maquinaba el deshonor de mi  
propia Casa; Ordene a este indubitablem. aque  
no firmara en mi Casa, no obstante el Ver-

2  
te y siete del feruido mes Avia Espiada mis au-  
xiencias, q. volber à llegar, y quebrantar lo man-  
dad à sociad con el Representante, quienes los en-  
contra en ella entrin desbaron con bastante des-  
precio de mi Autoridad y honora; queriendo pue-  
volber à haver la Representacion conbeniente,  
fatis este ala defenia con peligro proprio y  
oponereim, era muy dable tomar otras provi-  
denias q. Castigar ò reparar esta desberquencia  
tan exceduabla sin traer menion de la Autori-  
dad q. en mi reide del Exmo Sr Supremo Jista-  
dor desta Ref, y en mi cara, me hallé solo,  
y porque no me pudiesan las manos tomé el  
adbitio de otternalo con el modo q. me acuan.

Es justa la accusacion q. hace afavor vid. Juan  
Jote Figuered q. no procedi como se deve, pues  
este Hombre vibio torpemente en el partido de mi  
Encargo con vna muger a cuya causa lo havia  
Representado, sin embargo de esto havuelo à co-  
hincida en el castro del queado de la Saviaria, me  
no apreciand la amonestacion tan justa que  
le hizo, cuyo motivo fue el arrestarlo, dexiendolo  
atex firmareado, y Remitido à era Capital, cuya  
causa confiero haver obrado mal.

Sobre la accusacion afavor  
vid. Sr Bernardo Acosta devo decir, que es falsa  
lo acriminado, pues el caso es en este modo; havi-  
endose ofendido Jugar estando en mi presencia  
trubo à dia estar con el sombrero puesto cuyo  
motivo fue causa de dar con el baston al som-  
brero haviendole quitar, y no vbo mas que esto.  
Rebatiendo la accusacion favorelosa que hace

Sobre mi Honor y Credit, deso intimas, que  
es Civero q. se llama a la muger del Pozo pa-  
ra Cumplir con mi Obligacion y Amores  
tarda y las demeritas que e te caudado vtu  
des de xreglado Vida sin proceda escandalo-  
samente como auna el Representante pu-  
es el Pozo se halla muy cerca de mi Casa, re-  
servando la ignominiosa Alusion de mi-  
putarme por Complie Venerea, q. entro Re-  
spectivo tiempo indemnizari, y dare Comple-  
ta Satisfacion a ese Tribunal Superior, lo  
que queda Cumplido el informe q. se tiene  
pediam.

Maespinunga y Noviembre tres y seis mil  
Ochocientos diez y ocho =

Juan de Rosa *[Signature]*

*[Signature]*

140  
Sello 4.º en 9.º  
para p.º los años de 1818 y 1819

3

cion y Noviembre 6.º de 1818.

Traslado

Deeoud

J.º Bernandino Orrego

J.º

J.º Juan de S. Lopez

En diez del mismo mes en traslado este Exped.  
a Lucas Gaura con tres quiles. De ello certifico.

Deeoud

Pagó seis reales.

J.º

*[Faint, illegible handwritten text, possibly a legal or administrative document. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]*

Ello 9. de Julio

1846

Sor. Alca. de J. J. J.

Inca Gauna del Partido de la Cañada de  
 Moana Jurisdiccion de esta Rep. ca en pro.  
 pueron de la querrela q. en table en  
 Me. Juzgado contra el comecirado D.  
 Juan de Pora. O. J. J. sobre haverme inju-  
 riado y avarer me dandome sei sablanq  
 en la misma Casa, con motivo de haver  
 acompañado a Antonio Ferraz Aorta, q.  
 ahora es su Jefe; y en vista de su infor-  
 me de q. se me ha corrido traslado; y  
 ante ymo paricio, y como may haya  
 lugar en D. d. digo: Que del mismo  
 q. me esta comprobada mi querrela  
 y la injuria q. me infirio; y aonq.  
 pretende conebrotar su furor e iracun-  
 dia, estado falso y falisimo, y necesita  
 probar, este su simple d. ha y harenca,  
 y no obstante, q. la pruebe jamas



le aprovechará, en quanto a v<sup>to</sup>, co-  
mético por un T<sup>er</sup> q. tiene facultad y  
jurisdiccion ordinaria para castigar  
qualquiera Exce<sup>o</sup> o exorden mediom  
te los auxilios q. la nueva admini-  
trac<sup>n</sup> de Just. le ha franqueado  
para el fin de no hacerse T<sup>er</sup> y Par-  
te, y respecto q. con este procedim<sup>to</sup>,  
ha calumniado mi persona, con  
ducta y notoria buena comportac<sup>n</sup>  
le hade tener la justifi<sup>o</sup> de v<sup>to</sup> y  
condenar al dho Conde aq. me asian-  
te la calumnia q. me ha inrogado  
en d<sup>o</sup> ciento p. pta y en las penas  
q. estan dispuestas p. D<sup>no</sup> a t<sup>er</sup> me,  
santy Delinquentes en remedio de igua-  
les atentados. Por tanto y formalisan-  
do mi querrela, civil, y criminalm<sup>te</sup>  
A v<sup>to</sup> pido, y sup<sup>o</sup> se liba ha-  
ver por p<sup>ta</sup> esta querrela, y man-  
dar como libito en Just. jurando  
lo notorioso, con el protito de-

Juan Gomez

Amo-

Sello 3.º 1818.

Para p.<sup>a</sup> los años 1818 y 1819

don y Noviembre 12. de 1812

Traslado al form. acusado, y al efecto de pachevele el correspondiente emplazamiento—

Decond

Fgo Bernardino Dreygo

Fgo Fran. del Socorro

En

En el mismo dia notifiqué el antecedente decreto a Lucas Gaura. De ello certifico—

Decond

En el mismo dia se libró la orden prevenida cometida en notificación al form. D. Raymundo Rodas. De ello certifico—

Decond

Pago diez y ocho rs.

inclura la orden—

En

des y sea del mismo paré en traslado este Espe-  
dieme al Sr. D. Juan de Rosa Ojeda con cinco  
uiles. De ello certifico—

Deouid

Delo 3.º de 1818  
Serra & los años de 1818 y 1819

Señalada  
Su M. C. Ord. del 1.º de Mayo

Don Juan de Rosa Afecta Comisionario en la  
Canada de Alberta, jurisdiccion de esta Republi-  
ca, y comparecido en este Juygado por quessa de  
Don Lucas Gaurra, en los Autos sobre lo en ellos  
contenido, ante Vind. como mai haya lugar en De-  
recho me presento, y digo: Es cierto que hallando-  
me en las Casas de mi morada, administrando  
Justicia, tuve presion de Amenazar al Referido  
con mi Sable, mas sin tocarle con él, cuya exe-  
cutoridad me fue indispensable tanto para hacer  
Respetar la Autoridad de mi Comision, quanto  
para evitar un Atropellamiento de mi Indivi-  
duo, cuyo punto debi tener al advertido  
siempre Respetoso á mi Caracter, y amianidad, cu-  
yas Circunstancias hacen disculpable mi expli-  
cada executoridad, en circunstancias de ha-  
llarme solo, y sin recursos ordinarios á mi defen-  
za y seguridad individual. En quanto á las

guerras que produce el citado Ganpa respecti-  
va á Antonio Thomas Acosta, Juan Jose Fi-  
gueroa, Don Bernardo Acosta, y la Aluger,  
cuyo nombre, y apellido Calla, se hade  
servir Vncl imponer perpetuo silencio á Gan-  
na, respecto á que no siendo Apoderado de  
ninguno de los quatos, es visto que trata  
unicamente de desconcertarme en el Juzga-  
do, efecto del odio implacable que me profe-  
sa; Por tanto, y sirviendose Vncl enten-  
cia á mi favor en tabla esta Demanda =

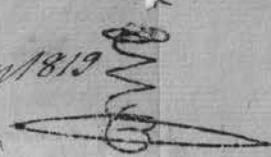
A Vncl pido y suplico, se sirva haver por con-  
terado el traslado de 12 del presente, y  
de proveer, y determinar segun, y como  
llevo solicitado permitiendome regresar á  
mi vecindario para el ejercicio de mi  
Comision, y atender á mis Cuidados Dome-  
sticos, pues asi procede de Justicia, que pido  
con Costas, y Corros, y fuso lo en Derecho  
necesario HA //

Landi Para Sedg

Am

Sello 3<sup>o</sup> de S.

Para p. los años de 1818 y 1819



don y noviembre 24. de 1818

Traslado al que resta —

Decond

Lto. Don Domingo Diego



Jto. Don Juan del P. Lopez

En el mismo dia notifiqué el antecedente prove-  
nido al Sr. D. Juan de la Cruz Ojeda. De ello cer-  
tifico —

Decond

Pago diez  
reales —



En veinte y cinco del mismo mes en traslado  
con Exped. con sus p. utiles a Lucas Gaura. De  
ello certifico —

Decond



14  
M.B.

Dear Mother

I received your letter

of the 10th and was

glad to hear from

you and to hear

that you were

well and happy

as usual. I am

well and hope

to hear from you

soon. I love you

and hope you

will write soon.

Your affectionate

son

John

Received  
of the 10th  
M.B.

Sello 3.º de V.

Suscrip. p. los años de 1818 y 1819.

Ex. Mo. Caud. de S.º 3000

El Cap.º de Tabano, y Com.º gñal de la Ca-  
ñada de Chidana suñdu. de Esta Rep.ª  
Y Sma.ª Gama, del mismo Partido ante  
Vna.ª parecernos, y de unos conforme a Vna.  
Que en este lugardo hemos seguido Leyto  
de Infamia, y ahora hemos tratado trans-  
sando por nuestra misma utilidad en los  
terminos seg.º, q. yo el Sr. me obligo a  
dar, y entregar al seg.º veinte, y cinco p.  
plata, con lo qual damos por concluso, y  
arabado dho. Leyto, a partandonos del Dño  
q. pudieramos haver tenido; prometien-  
do no promoverlo en ningun tiempo, y  
para su cumplim.º se hade servir la  
Justifi.ª de Vna.ª, aprobar el referido  
nuestro Combenio interponiendo la



... y final de los. Y por ende  
... pedimos y Suplicamos  
le sea proveer, y mandar como  
placiere en just. firmando en firme  
lo mas. Ho.

Juan de Posa *Jedre*  
Lucas Gausa

Junio y Septiembre 26. de 1872

Por presentados con este laudo, y se  
apruéba en quante, na lugar endro, y  
agreguere al Exped. de la materia, y as  
conviese como cosa acabada a un venio  
de parte.

Decoro

Jos. Fran. de P. Lopez  
D. Ho.

En el mismo dia notifiqué el anteced. auto  
a D. Lucas Gausa. De ello certifico.

Decoro

En vho dia notifiqué an mismo alfor. D. Fran.  
de Posa Ofda. De ello certifico.

Decoro

Pagan por multa  
D. Ho.